



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° EX-2021-25929573-GCABA-DGINURB s/ proceso licitatorio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTEGRACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA HIDROMETEOROLÓGICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (SATHCABA)" SDO n.º: AR-UFOMC-241302-NC-

VISTO: Las Leyes N° 93, N° 1.660, N° 4.352 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292, el Convenio de Préstamo BIRF 8628- AR, los Decretos N° 1960/GCABA/99, N° 463/GCABA/19, y N° 415/GCABA/16, las Resoluciones N°776/MAYEPGC/14 N° 2541/MHGC/16 y N°116/SSMEP/2018 las Resoluciones Conjuntas N° 2/MDUYTGC/19 y N° 2/MJGGC/20, y y el Expediente Electrónico N° EX-2021-25929573-GCABA-DGINURB, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de licitación para la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTEGRACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA HIDROMETEOROLÓGICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (SATHCABA)" SDO n.º: AR-UFOMC-241302-NC-RFB , en un plazo de ejecución total de veinticuatro (24) meses;

Que la Ley N° 4352 (Texto consolidado Ley N° 6347) declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito a fin de financiar dichas obras, habiendo establecido que el financiamiento autorizado se regiría por la ley y jurisdicción que correspondiera de acuerdo a los usos y costumbres generalmente aceptados según el tipo de operación que se instrumente;

Que la Ciudad de Buenos Aires ha solicitado financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra, por lo cual, las licitaciones correspondientes deberán tramitarse aplicando la normas, condiciones y procedimientos licitatorios de la mencionada institución internacional de crédito;

Que la Ley N° 6292 (Texto consolidado Ley N° 6347), estableció la estructura ministerial actualmente vigente, fijando entre los objetivos del Ministerio Jefatura de Gabinete el de diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y la fiscalización de obras públicas;

Que por el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos con las responsabilidades primarias y objetivos de sus Unidades de Organización, entre las que se encuentra la Dirección General de Infraestructura Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas;

Que, por Resolución N° 2541/MHGC/16 se aprobó el Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR;

Que, por Resolución conjunta N° 2-MDUYTGC/19 se designó a la Dirección General de Infraestructura Urbana como “Unidad de Coordinación del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires” (UCP), facultándola así a la ejecución de los componentes y subcomponentes del Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR;

Que, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualmente posee dos sistemas complementarios que funcionan independientemente, la (RH) Red Hidrometeorológica, a cargo de la Dirección General de Sistema Pluvial y el (SAT) Sistema de Alerta de Tormentas (EX SIHVICILA) a cargo de la Unidad Coordinadora del Préstamo BIRF 8628 AR dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana;

Que, por Decreto N° 415/GCABA/2016 se aprobó la Licitación Pública Internacional N° 1292/14, y adjudicó a la empresa Autotrol SA la obra Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVICILA) para la Ciudad de Buenos Aires, como medida no estructural prevista en el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH) y en el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA;

Que, por Resolución N° 776/MAYEPGC/2014 se aprobó la implementación de la Red Hidrometeorológica contrato a cargo de la Dirección General de Sistema Pluvial y adjudicó el contrato a la empresa BGH SA, ampliándose posteriormente el alcance contractual para la implementación del “Sistema Integrado de Captura, Administración y Gestión de Datos Meteorológicos y de Estado de la Red de Desagües Pluviales”;

Que por Resolución N° 116/SSMEP/2018 se contrató a la empresa citada el servicio de mantenimiento para dicho Sistema finalizando el mismo en el transcurso del corriente año;

Que por el Expediente EX-2014-07564061-MGEYA-DGINFU tramita la recepción definitiva del Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVICILA) y la prórroga de seis (6) meses a la Contratista Autotrol SA hasta tanto se adjudique el Servicio de Mantenimiento correspondiente del sistema SAT (EXSIHVICILA);

Que la Red de Hidrometeorología constituye un Sistema Integrado de Datos a través del cual sus operadores reciben información y monitorean los valores generados desde los sistemas de detección en cada uno de los puntos de adquisición de datos instalados en el tejido de la CABA y es operado actualmente por la Dirección General de Sistema Pluvial;

Que el SAT (EX SIHVICILA) permite disponer de información confiable y precisa necesaria para la planificación y gestión de emergencias, manejar el riesgo y su mitigación, establecer acciones preventivas de asistencia social y médica en caso de emergencias hidrometeorológicas y/o climáticas; previendo y monitoreando fenómenos hidrometeorológicos; emitir alertas a las instituciones y a la población; y gestionando emergencias y respuestas operativas ante su ocurrencia a través de 33 estaciones hidrometeorológicas y un radar meteorológico Banda S, coordinado de la Estación Central ubicada en el CUCC (Centro Único de Coordinación y Control y operado actualmente por la Unidad Coordinadora del Proyecto de Asistencia a la Gestión de Riesgo de Inundaciones para la CABA en el marco del Préstamo BIRF 8628 AR;

Que, el SATH estará compuesto por la integración del SAT (Ex SIHVICILA) y la Red Hidrometeorológica (RH);

Que ambas son una red de equipos distribuida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, capaces de recabar información meteorológica, hidrometeorológica, satelital y de radar, para utilizar en la elaboración de pronósticos meteorológicos que permiten anticipar qué sucederá en el área de interés, en lo referente a precipitaciones, inundaciones y todo tipo de fenómeno atmosférico que pueda alterar el normal desenvolvimiento de la actividad de la CABA y sus habitantes;

Que, en el entendimiento de que ambos Sistemas pueden ser integrados con el objeto de potenciar y mejorar la calidad de la información provista por estos y en virtud de las competencias que le son propias, la Unidad Coordinadora del Préstamo (UCP) BIRF 8628 AR dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana en colaboración de la Dirección General de Sistema Pluvial dependiente del Ministerio de Espacio Público, elaboraron la documentación licitatoria PLIEG-2021- 30476994-GCABA-DGINURB y y los anexos:

ANEXO 1 FICHAS (IF-2021-22822979-GCABA-DGINURB), ANEXO 2 LISTA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS (IF-2021-22823107-GCABA-DGINURB), ANEXO 3 LISTADO CONTINGENCIAS METEOROLOGICAS (IF-2021-22861629-GCABA-DGINURB), ANEXO 4 LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS A DEMANDA (IF-2021-22823262-GCABA-DGINURB), ANEXO 5 TIEMPO DE RESPUESTA Y NORMALIZACION (IF-2021-22823459-GCABA-DGINURB), ANEXO 6 INVENTARIO (IF-2021-22823584-GCABA-DGINURB), para los servicios arriba mencionados, conforme los formularios estándar del Banco Mundial para Licitación Pública Internacional que como Anexos integran la presente;

Que, la Dirección General de Sistema Pluvial dio su conformidad sobre la documentación licitatoria por nota NO-2021-25902190-GCABA-DGSPLU;

Que, el nuevo sistema integrado se denominará “SATH” Sistema de Alerta Temprana Hidrometeorológica y su mantenimiento por el plazo de 24 meses e integración de ambos sistemas será financiado por el Préstamo BIRF 8628 AR, transfiriendo posteriormente a la adjudicación del contrato de la presente licitación, la operación del mismo a la Dirección General de Sistema Pluvial siendo la misma la autoridad de aplicación del SATH;

Que, El Banco Mundial ha expedido un Mecanismo de Excepción para la presentación de Ofertas Digitales -IF-2021-06563434-GCABA-DGINURB, que obra como anexo del documento licitatorio;

Que, con fecha 21 de julio de 2021 dicha Institución Internacional de crédito se ha expedido otorgando la “No Objeción” al documento licitatorio (IF-2021-22886203-GCABA-DGINURB);

Que, de acuerdo a las normas del Banco Mundial antes mencionadas, resulta conveniente la creación de un Comité Técnico de Evaluación a fin de comparar y evaluar las ofertas que se presenten en el mencionado procedimiento licitatorio y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6292 (Texto Consolidado por Ley N° 6347) y de acuerdo a lo informado por la Unidad Coordinadora del Préstamo (IF-2021-26156970-GCABA-DGINURB), designando como integrantes del mencionado Comité al Ing. Eduardo Cohen (DNI N° 4.441.404), al Arq. Horacio Maximiliano Villordo (DNI N° 17.577.384), y Mariano Fernández Largo (DNI N°), siendo que los tres integrantes realizan sus tareas habituales en el marco de la Unidad de Coordinadora del Préstamo y de la Dirección General de Sistema Pluvial;

Que la documentación antes mencionada obtuvo dictamen favorable de la Procuración General referenciado como IF-2020-28933905-GCABA-PG, debido a las competencias otorgadas por Ley N° 1218 (Texto consolidado por Ley N° 6347);

Que las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6292 (Texto consolidado Ley N° 6.347),

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°- Apruébanse los documentos licitatorios que como ANEXOS PLIEG-2021- 30476994-GCABA-DGINURB y los anexos: ANEXO 1 FICHAS (IF-2021-22822979-GCABA-DGINURB), ANEXO 2 LISTA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS (IF-2021-22823107-GCABA-DGINURB), ANEXO 3 LISTADO CONTINGENCIAS METEOROLOGICAS (IF-2021-22861629-GCABA-DGINURB), ANEXO 4 LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS A DEMANDA (IF-2021-22823262-GCABA-DGINURB), ANEXO 5 TIEMPO DE RESPUESTA Y NORMALIZACION (IF-2021-22823459-GCABA-DGINURB), ANEXO 6 INVENTARIO (IF-2021-22823584-GCABA-DGINURB) , integran la presente Resolución, para el llamado a Licitación para la “Contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTEGRACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA HIDROMETEOROLÓGICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (SATHCABA)” SDO n.º: AR-UFOMC-241302-NC-RFB en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8628 AR.

Artículo 2°- Llámase a Licitación para la “Contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTEGRACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA HIDROMETEOROLÓGICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (SATHCABA)” SDO n.º: AR-UFOMC-241302-NC-RFB en el marco del

Convenio de Préstamo BIRF 8628 AR, para el día 15 de noviembre de 2021 a las 12 hs.

Artículo 3°.- Créase el Comité de Evaluación Técnica del procedimiento de licitación para la “Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTEGRACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA HIDROMETEOROLÓGICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (SATHCABA)” SDO n.º: AR-UFOMC-241302-NC-RFB integrado por el por Ing. Eduardo Cohen (DNI N° 4.441.404), al Arq. Horacio Maximiliano Villordo (DNI N° 17.577.384), y Mariano Fernández Largo (DNI N° 30.860.892), e integrantes de la Unidad de coordinación del Préstamo y de la Dirección General de Sistema Pluvial.

Artículo 4°.- Encomiéndase al Director General de Infraestructura Urbana el dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTEGRACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA HIDROMETEOROLÓGICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (SATHCABA), incluida la rescisión en caso de corresponder.

Artículo 5°.- Las erogaciones a que dé lugar los servicios que se licitan serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.ph, el Undevelopment Bussiness (UNDB), y en la website del Banco Mundial, remítase a la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete a fin de que realice dichas publicaciones, comuníquese a la Subsecretaría de Obras, y remítase a la Dirección General de Infraestructura Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras y a la Dirección General de Sistema Pluvial dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, para la prosecución de su trámite y demás efectos. Cumplido, archívese.